



NUMERO 351

**CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS"***Acuerdo sobre creación de Comisión Ejecutiva***EDICTO**

Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio "Parque de las Ciencias", de 5 de diciembre de 2013, relativo a la creación de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

En la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Entidad celebrada el día 5 de diciembre de 2013, este órgano de gobierno en relación con el punto tercero del Orden del Día de la sesión, relativo a la "Creación de la Comisión Ejecutiva del Consorcio", adoptó por unanimidad el acuerdo que en su literalidad se transcribe: "... Concluidas las intervenciones, se somete a la consideración de los asistentes la propuesta para la creación de este nuevo órgano del Consorcio. El Consejo Rector aprueba por unanimidad la creación de la Comisión Ejecutiva en los términos recogidos en la propuesta presentada por la Dirección de la entidad, cuya parte dispositiva se incluye ahora en su literalidad: "... de acuerdo con el artículo 12 de los vigentes Estatutos y demás normas de carácter general de aplicación, el diseño de la Comisión Ejecutiva del Consorcio responderá a los siguientes previsiones:

**Primero.- Definición y composición.**

La Comisión Ejecutiva se configura como órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio, con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico para el cumplimiento de los fines y objetivos que esta institución tiene encomendados, a excepción de aquellas competencias y facultades reservadas expresamente al Consejo Rector, a la Presidencia y a la Dirección-Gerencia en los Estatutos de esta Entidad.

La Comisión Ejecutiva estará formada por un representante de cada una de las Administraciones, Instituciones y Entidades consorciadas, designado por el órgano competente de cada una de ellas de acuerdo con lo establecido en su normativa rectora.

Los cargos de la Comisión Ejecutiva de carácter representativo serán honoríficos y no remunerados.

Asistirán a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, el Director Gerente del Consorcio y las personas que sean expresamente invitadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.

Actuará como Secretario de la Comisión quien lo sea del Consejo Rector o persona en quien delegue.

**Segundo.- Presidencia.**

Corresponde la presidencia de la Comisión Ejecutiva al Presidente del Consejo Rector o persona, miembro de este último órgano colegiado, en quien delegue.

La Presidencia de la Comisión Ejecutiva ostentará las atribuciones propias de la Presidencia del Consejo Rector de la Entidad, si bien referidas estrictamente al ámbito competencial y de actuación que es propio de esta Comisión.

**Tercero.- Competencias.**

Corresponderán a la Comisión Ejecutiva:

A. Por delegación del Consejo Rector del Consorcio, las atribuciones incluidas en los apartados 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 17 del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio.

B. Por delegación de la Presidencia de la Entidad, las competencias establecidas en los apartados 7 y 8 del artículo 14 de los Estatutos del Consorcio.

Igualmente, corresponderá a la Comisión Ejecutiva la preparación de los asuntos a tratar en el Consejo Rector.

**Cuarto.- Régimen de funcionamiento.**

El régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva será determinado por este órgano colegiado en la primera reunión que celebre, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las previsiones estatutarias referidas al Consejo Rector del Consorcio en cuanto al régimen de sesiones.

El sistema de adopción de acuerdos en el seno de la Comisión Ejecutiva será el mismo que el previsto para el Consejo Rector en los Estatutos de la Entidad."

Igualmente, se faculta a la Dirección para la ejecución de los actos precisos para la eficacia del acuerdo adoptado, incluyendo la publicación oficial del mismo."

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa general de aplicación.

Granada, 10 de enero de 2014.-El Director, fdo.: Ernesto Páramo Sureda.

NUMERO 450

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****AGENCIA ALBAICIN-GRANADA***Licitación del contrato de suministro de equipos informáticos de Casa de Zafra***EDICTO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Agencia Albaicín Granada el día 20 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se realiza la convocatoria de procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de equipos informáticos de la Casa de Zafra (Plan de Turismo):

1) Entidad convocante y adjudicadora: Agencia Albaicín-Granada

2) Contenido del contrato:

a) Objeto: Suministro de equipos informáticos de la Casa de Zafra (Plan de Turismo); Código CPV: 30236000-2 Equipo informático diverso.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: Casa de Zafra (c/ Portería de la Concepción nº 8, 18010 Granada)

d) Plazo de ejecución: 1 mes

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria